

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°11-16, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016

1. Se **APROBÓ** la modificación al Artículo 182- del Estatuto Universitario, con relación a la **bonificación por antigüedad al personal académico**, de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 182-B DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

Artículo 182-B: Solo recibirán bonificación por antigüedad, el personal académico que deje su puesto por renuncia, jubilación, pensión por vejez, fallecimiento, retiro definitivo por incapacidad vitalicia concedida por la Caja de Seguro Social, por haber finalizado su relación laboral con la Institución por tener setenta y cinco (75) años de edad o por cualquier otra causal aprobada por los órganos de gobierno competentes.

La bonificación por antigüedad se calcula tomando en cuenta el promedio de la remuneración devengada durante los cinco (5) mejores años laborados por el profesor desde su ingreso a la actividad académica en la Universidad de Panamá, así:

- Al completar diez (10) años de servicio tendrá derecho a seis (6) meses de remuneración de bonificación.
- Al completar quince (15) años de servicio tendrá derecho a ocho (8) meses de remuneración de bonificación.
- Al completar veinte (20) años de servicio tendrá derecho a diez (10) meses de remuneración de bonificación.
- Al completar veinticinco (25) años de servicio tendrá derecho a doce (12) meses de remuneración de bonificación.
- Al completar treinta (30) años o más de servicio tendrá derecho a quince (15) meses de remuneración de bonificación.

COMISIÓN DE OBRA

2. Se **APROBÓ** la nueva ubicación del terreno para la construcción del Edificios de Aulas en la Extensión Universitaria de Ocú. Donación aprobada en reunión del Consejo Administrativo N° 8-16, celebrada el 29 de julio de 2016.
3. Se **APROBÓ** la prórroga de tiempo por **treinta (30) días calendarios**, al **Contrato de Obra N° DSA-2441-2014, "Remodelación de Teatro Laboratorio – Salón F-111, Facultad de Bellas Artes"** a la Empresa **ROBERTO BATISTA E HIJOS, S.A.**, a partir del **martes 28 de junio al miércoles 27 de julio de 2016**.
4. Se **APROBÓ** la prórroga de tiempo por **ciento cincuenta y cuatro (154) días calendarios**, al **Contrato de Mano y Suministro de Materiales DSA 1811-15 del Proyecto de obra "Anexo para la Oficina de Investigación Farmacológica del Departamento de Farmacología"**, en la **Facultad de Medicina, Campus Universitario"** a la Empresa **MAQUIR, S.A.**, a partir del **jueves 30 de junio al miércoles 30 de noviembre de 2016**.
5. Se **APROBÓ** la **Resolución N° 10-SGP-16, que deja sin efecto la Resolución N°9-16-SGP**, aprobada en el Consejo Administrativo N° 10-16, celebrada el 15 de junio de 2016, con relación al **suministro de Trasmisor en Banda 320, Antenas y Accesorio para la instalación en Radio Universidad para ser instalado y mantener todas sus partes**.

RESOLUCIÓN N°10-SGP-2016

El Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley 24 de 14 de julio de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá, dispone que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá, en lo relacionado con los asuntos administrativos, financieros y patrimoniales de la Institución.

Que asimismo el precitado artículo indica que una de las funciones del Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, es establecer las políticas, estrategias y programas para una eficiente y eficaz administración de los recursos humanos, físicos y financieros de la Universidad de Panamá.

Que el artículo 31 del Estatuto Universitario vigente establece que al Consejo Administrativo le corresponde aprobar el plan de inversiones de la Universidad de Panamá, que incluirá sus obras y construcciones.

Que la Universidad de Panamá, publicó en el portal electrónico de Panamá Compras, la Contratación Menor N° 2015-1-90-0-08-CM-027392, para el 2 Suministro de Transmisor en Banda 320, Antenas y Accesorias para ser instalados en Radio Estéreo Universidad”, la cual fue adjudicada al proponente DATASERVE S.A., mediante Resolución N° DSA-270-2015, DE 2 DE JUNIO DE 2015, POR UN MONTO DE Veintitrés Mil Seiscientos Diecisiete Balboas con 13/100 (B/23,617.13).

La Orden de Compra N° DSA-1232-15, especifica que la forma de pago de la misma es al contado, es decir al momento de culminación del objeto de la orden de compra.

Que mediante Nota FCS/D/668/2015 de 16 de octubre de 2015, el Decano de la Facultad de Comunicación Social, solicita un ajuste a la Orden de Compra N° DSA-1232-15, específicamente que se modifique la forma de pago de contado a crédito , permitiendo un pago a la empresa por el suministro de los equipos, toda vez que los trabajos descritos en el renglón N°7 de la Orden de Compra, “Instalación y Configuración de Enlaces IP en dos puertos”, dependen de la construcción por parte de la Universidad de Panamá, de la base de una torre, que a la fecha no ha sido construida.

Que mediante Resolución N° 13-15 SGP, el Consejo Administrativo en su Reunión N° 14-15, celebrada el 10 de diciembre de 2015, autorizó la confección de ajuste de modificación de pago, de contado a crédito, de la Orden de Compra N° 1232-15, a fin de permitir se pague un noventa (90%) por ciento con la entrega de los equipos y el diez (10%) por ciento restante al finalizar la instalación de los mismos.

Que se requiere que este Consejo Administrativo anule la Resolución N° 13-15 que autorizó el cambio de la forma de pago de contado a crédito de la Orden de Compra N° 1232-15 y en su reemplazo confirmar en todas sus partes la Orden de Compra N° 1232-15, con fecha 19 de junio de 2015, cuya forma de pago es de contado.

Por lo tanto se,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 13-15 del Consejo Administrativo, que en su Reunión N° 14-15, celebrada el 10 de diciembre de 2015, autorizó la confección de ajuste de modificación de pago, de contado a crédito, de la Orden de Compra N° 1232-15, a fin de permitir se pague un

noventa (90%) por ciento con la entrega de los equipos y el diez (10%) por ciento restante al finalizar la instalación de los mismos.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todas sus partes la Orden de Compra N° 1232-15, con fecha 19 de junio de 2015, cuya forma de pago es de contado.

CORRESPONDENCIA

6. Se **APROBÓ** el “**Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Académica entre la Universidad de Panamá y la Universidad Corporativa Laboral, S.A., (UCL).**”

LICENCIAS

7. Se **APROBÓ** conceder el **cambio de fecha de la licencia con sueldo**, al señor **JOSÉ FÉLIX GÓMEZ CASAS**, con cédula de identidad personal N° 6-76-900, de la Facultad de Humanidades, a partir del 30 de mayo de 2016 al 30 de septiembre de 2016.
8. Se **APROBÓ** conceder la **modificación extemporánea de la licencia sin sueldo**, a la señora **YASMIN DÍAZ**, con cédula de identidad personal N° 2-161-992, del Centro Regional Universitario de Veraguas, a partir del 1° de abril de 2012 al 17 de septiembre de 2012.
9. Se **APROBÓ** conceder el **cambio de fecha de la licencia sin sueldo**, al señor **WILLIAM GRIMAS**, con cédula de identidad personal N° 4-243-346, de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, a partir del 16 de febrero de 2016 al 15 de julio de 2016.
10. Se **APROBÓ** conceder la **licencia sin sueldo**, al señor **GEORGE L. HAYWOOD**, con cédula de identidad personal N° 8-707-967, de la Dirección de Relaciones Públicas, a partir del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ELIZABETH/ PARLAMENTARIAS
23 de junio de 2016